



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**3 de Agosto de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Los jueces presentan más de cuarenta recursos ante el Tribunal Constitucional contra la ley de malos tratos LA RAZÓN

La ley de memoria costará 60 millones y beneficiará a más de 30.000 personas EL PAÍS

Libertad con cargos para el jefe de seguridad del CIE de Málaga EL MUNDO

Entrevista a Baltasar Garzón EL MUNDO

El abogado Manuel Díez de Velasco nombrado pregonero del Día de Cantabria

ALERTA

Los jueces presentan más de 40 recursos ante el TC contra la ley de malos tratos

- Los magistrados cuestionan la discriminación positiva por castigar con más dureza las agresiones cometidas por hombres
- El Constitucional se pronunciará a final de año sobre la legalidad de la norma ■ Decenas de procesos penales, paralizados

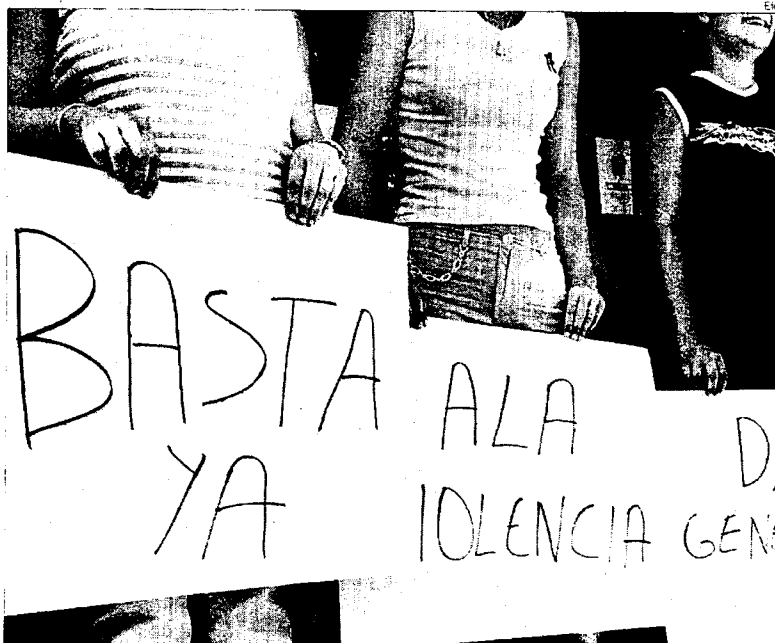
Año y medio después de su entrada en vigor, el TC ya ha recibido una avalancha de cuestiones de inconstitucionalidad sobre la Ley contra la Violencia de Género porque establece penas mayores para los hombres en los casos de agresión.

M. VILLASANTE/ F. VELASCO

Madrid- La discriminación positiva de la Ley contra la Violencia de Género trae de cabeza a los jueces. Dicho de otro modo, el hecho de que el Código Penal castigue con penas mayores las agresiones de un hombre hacia una mujer que a la inversa puede romper el criterio de igualdad de la Constitución. Esta percepción ha llevado a los jueces a plantear ya más de 40 cuestiones de inconstitucionalidad, que han sido admitidas a trámite por el Tribunal Constitucional (TC) y que podrían ser resueltas en el último trimestre del año. Y es que estas 40 cuestiones responden a otros tantos procesos penales que se encuentran paralizados debido a esta indefinición.

Los artículos de la «discordia» se centran en el 153.1 y el 171.4 del Código Penal, que recogen las penas que se deben aplicar exclusivamente a los hombres en los supuestos de malos tratos o amenazas a las mujeres, en ambos casos de seis meses a un año de prisión y con la posibilidad de inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad y la tutela de menores si así lo decide el juez. Mientras, la agresión de una mujer a un hombre o las agresiones a los niños se castigan con los tipos generales.

Contradicciones. Varios jueces han sometido a consideración del Alto Tribunal si estos artículos vulneran preceptos de los artículos 1, 9, 10, 14, 17, 24 y 25 de la Constitución, que en esencia vienen a recoger los valores de la igualdad, la dignidad, la no discriminación por sexo y las garantías jurídicas. Un ejemplo ilustrativo de los problemas que puede originar la legislación actual sería un caso de amenazas mutuas, en el que, siendo la acción la misma, la mujer sería sancionada con una simple falta, mientras que al hombre se le juzgaría



Varias mujeres participan en una marcha en protesta por uno de los últimos casos de maltrato, en Argamasilla de Alba (Ciudad Real)

por un delito. De ello ya alertaba un informe que fue elaborado por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que entendía que la discriminación positiva en el ámbito penal

podría ser inconstitucional. Eso, en el ámbito penal. Pero es que, además, la inconstitucionalidad puede extenderse al plano jurisdiccional con la creación de juzgados de violencia

sólo para mujeres que son agredidas por los hombres, y que excluyen de la protección específica a aquellas mujeres que son agredidas por sus parejas cuando también son mujeres.

así como a los hombres agredidos por sus mujeres, las personas mayores o, incluso, a los niños cuando sólo ellos, y no sus madres, son maltratados por los hombres.

El vocal del Consejo General del Poder Judicial Enrique López explicó que la discriminación positiva «en absoluto hace mayor la protección de la mujer» y que «sólo tiene acomodo cuando los bienes jurídicos son limitados». En otras palabras, «la igualdad de sexos no limita la protección de las mujeres», matizó.

López recordó que en su día también se extendió al hombre la legislación sobre la violación y que el delito de acoso sexual, ínfimo en número de víctimas masculinas, se planteó como un tipo general.

«Lo advertimos en el Consejo General del Poder Judicial, la ley no era mala en lo que contenía, sino en lo que no contenía», pero «era una

Un caso de amenazas mutuas es una falta para la mujer y un delito para el hombre

cuestión de principios que se marcó el Gobierno». «No suponía desprestigio a la mujer y era plenamente constitucional», recalzó el vocal del CGPJ, quien destacó que ahora hay más de 40 cuestiones de inconstitucionalidad planteadas.

«Cuando una ley es tan cuestionada, cuanto antes se defina el Tribunal Constitucional, mejor», añadió Enrique López, quien adelantó que, si se declara inconstitucional la ley, habría que hacer una revisión general con los antecedentes dictados y ahí el CGPJ tendría que actuar para buscar los instrumentos que permitieran la revisión.

De acuerdo con los datos del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, cada día diez hombres ingresan en prisión acusados de malos tratos. En el primer trimestre del año se han registrado más de 37.000 casos de violencia de género, un 35,5 por ciento más que en el mismo periodo de 2005, y el 30 por ciento de los denunciados son ciudadanos extranjeros. En más de 800 casos los denunciados quebrantaron la orden de alejamiento.

La ley de memoria costará 60 millones y beneficiará a más de 30.000 personas

La mejora de pensiones congeladas desde 1980 ascenderá a más de 19 millones al año

M. G., Madrid
La ley de memoria histórica —cuyo verdadero nombre es proyecto de ley por el que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecie-

ron persecución y violencia durante la Guerra Civil y la dictadura— tendrá un coste de entre 51,3 y 60,8 millones y más de 31.000 beneficiarios directos, según estima el informe económico remitido por el

Gobierno al Congreso. Más de 19 millones de euros anuales se destinarán a la mejora de pensiones y casi 17 millones se invertirán en el futuro Centro de la Memoria Histórica de Salamanca.

La memoria económica admite que no resulta fácil cuantificar el coste de algunas de las medidas incluidas en el proyecto de ley, ya que se desconoce el número de posibles beneficiarios. Es el caso, por ejemplo, de la reforma que reconoce derecho a pensión, asistencia médico-farmacéutica y asistencia social a familiares de fallecidos después del 1 de abril de 1941 como consecuencia de heridas, enfermedad o lesión accidental sufridas en la Guerra Civil. La eliminación del límite de dos años que exigía la ley vigente desde 1979 supondrá un aumento "reducido" de los beneficiarios, según el Gobierno.

Un caso diferente es la revalorización de las pensiones de orfandad congeladas desde 1980. El informe estima que la equiparación de estas pensiones (entre 43,27 y 56,86 euros mensuales) con las mínimas del sistema de clases pasivas (132,86 euros mensuales) supondrá un coste anual de 15,7 millones de euros y beneficiará a 14.739 personas.

Además, otros 728 pensionistas podrán beneficiarse a partir de ahora del sistema de complementos a pensión mínima, que ya se aplica a todas las demás pensiones, de forma que puedan alcanzar los 466,98 euros al mes si cumplen todos los requisitos de la normativa vigente. El coste de esta reforma, según estima el informe, será de 3,4 millones de euros al año.

En la misma línea de cubrir los huecos que ha ido dejando la legislación aprobada durante la Transición, el proyecto flexibiliza los requisitos para obtener una indemnización por tiempo de prisión durante la dictadura. En aplicación de la ley de 1990,

Coste económico del proyecto de ley de la Memoria Histórica

En euros

Modificación de determinadas pensiones de orfandad	14.739	15.710.835	Anual
Complemento de pensión mínima	728	3.405.351	Anual
Indemnización por tiempo de prisión	1.900	10.938.428	Total
Ayudas fiscales por tiempo de prisión	14.000	9.450.000	Total
Víctimas de la transición	25	3.375.000	Total
Creación del Centro Documental de la Memoria Histórica	-	16.942.000	2007-2010

Fuente: Memoria económica.

EL PAIS

se denegaron 42.000 solicitudes, de las que 6.000 lo fueron por no computarse como tiempo de cárcel el pasado en batallones disciplinarios y 300 por no haber cumplido los 65 años. El proyecto permite computar el tiempo en batallones disciplinarios dentro de los tres años de prisión exigidos como mínimo para tener derecho a indemnización, en aplicación de una sentencia del Tribunal Constitucional que otorgó una demanda de amparo. Además, rebaja el requisito de edad a 60 años.

La memoria económica reconoce, no obstante, que la gran mayoría de los 6.000 solicitantes de indemnización a quienes no se tuvo en cuenta el tiempo en batallones disciplinarios ya habrá fallecido y tampoco es previsible que puedan acogerse a la reforma muchos de los 300 rechazados por haber nacido entre 1926 y 1930. En conjunto, el informe pronostica que pue-

de haber 1.800 nuevos perceptores de una indemnización de 6.010 euros y que otros cien podrían beneficiarse de una mejora de 1.202 euros en su indemnización al poder sumar los años transcurridos en dichos batallones disciplinarios. El coste total de ambos conceptos, que se pagarán de una sola vez en el primer año de entrada en vigor de la ley, suma 10,9 millones.

También en el capítulo de las indemnizaciones, el proyecto de ley reconoce el derecho de los familiares de las personas fallecidas en defensa de la democracia durante la Transición a percibir un pago único de 135.000 euros. Ni el proyecto ni la memoria económica citan ningún caso concreto, pero esta última estima que la disposición podría beneficiar a unas 25 personas, por lo que su coste total ascendería a 3,3 millones de euros.

En relación con el tratamiento fiscal de las indemnizaciones concedidas por tiempos de prisión, cuya tributación es obligatoria desde 1999, el informe reconoce que sólo puede realizarse una estimación aproximada, pues ignora las ayudas concedidas por tres comunidades (Cataluña, Andalucía y Murcia) que suman el 75% de las solicitudes aprobadas. No obstante, estima "razonable una media de 4.500 euros". Partiendo de esta base y de considerar que el 50% de los 28.000 beneficiarios hubieran declarado este ingreso, con un tipo del 15%, el coste ascendería a 9,4 millones de euros.

El informe advierte, no obstante, que esta medida ya estaba incluida en el proyecto de ley sobre la renta de las personas físicas enviado al Congreso, por lo que, en puridad, no se trata de un coste derivado del nuevo proyecto de ley.

Centro de Salamanca

Finalmente, la partida más abultada no tiene destinatarios concretos, sino que de la misma se beneficia el conjunto de la sociedad. Se trata de la creación del Centro Documental de la Memoria Histórica, que tendrá su sede en Salamanca y una de cuyas funciones será mantener y desarrollar el Archivo General de la Guerra Civil española. Entre los años 2007 y 2009 se invertirán casi 17 millones de euros en la creación de este centro, de los que 13,5 se destinarán a la adquisición y rehabilitación de su sede.

En conjunto, según el informe, el coste del proyecto alcanzaría entre 51,3 y 60,8 millones de euros, de los que más de 19 tendrán carácter anual.



Libertad con cargos para el jefe de seguridad del CIE de Málaga

MARGA GARCÍA

MÁLAGA.- La titular del Juzgado de Instrucción número 9 de Málaga decretó ayer la libertad con cargos del jefe de seguridad del Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) de Málaga por la presunta comisión de un delito de abuso sexual tras tomar declaración a dos testigos protegidas que denunciaron «tocamientos» por parte del agente.

Las testigos, dos inmigrantes ilegales de origen búlgaro internadas en el CIE, comparecieron ayer sobre las 11.00 horas cubiertas con sendos pasamontañas negros y escoltadas por agentes de la Policía Judicial. Las declaraciones de estas dos mujeres y del ahora imputado, que responde a las iniciales J. R. P., se prolongaron casi hasta las 17.30 horas, momento en el que la jueza decretó la libertad

con cargos del responsable de la seguridad del Centro.

La titular del Juzgado adoptó esta decisión, que coincide con la petición del fiscal y de algunos de los abogados de la defensa, mientras que los letrados de la acusación particular que ejerce la ONG Málaga Acoge y de las cuatro supuestas víctimas de agresión sexual reclamaron su ingreso en prisión.

La letrada del imputado, Monserrat Pascual, afirmó que las dos testigos declararon que los supuestos tocamientos se produjeron fuera de las fiestas nocturnas por las que ingresaron en prisión tres agentes acusados de supuestas agresiones sexuales cometidas aprovechándose de su condición de autoridad.

Pascual considera que no existen indicios para imputar a su cliente, ya



Las dos testigos protegidas, ayer, a su llegada al Juzgado. / JESÚS DOMÍNGUEZ

que, según explicó, las declaraciones de las dos internas «han estado cargadas de contradicciones».

Igualmente, recordó que fue el ahora imputado quien puso en conocimiento de sus jefes inmediatos que estaban ocurriendo irregularidades, por lo que no parece lógico que el responsable de que se abriera la investigación interna deba ahora dar

cuentas por las acusaciones inconsistentes de dos nuevas testigos. Respecto a las fiestas nocturnas en las que presuntamente los agentes pudieron haber incurrido en un delito de abuso sexual, J. R. P. declaró que no tuvo conocimiento de nada, ya que él no cubre el servicio de noche, sino que se lo hizo saber el letrado de algunas de las inmigrantes.

BALTASAR GARZÓN / Magistrado-juez de Instrucción de la Audiencia Nacional

Aunque prefiere no hablar del alto el fuego de ETA, porque, al ser juez de la Audiencia Nacional, tramita sumarios sobre miembros de la banda, afirma que desea «firmemente que se gane el pulso a los terroristas». Lo ha declarado en su pueblo, Torres (Jaén), donde ha dirigido un curso de verano organizado por la Universidad jiennense.

«A las víctimas hay que darles voz y presencia en cualquier proceso de paz»

MARÍA TAJADURA

Pregunta.— ¿Qué le parece que se negocie con ETA en el llamado proceso de paz?

Respuesta.— Me va a permitir que no pueda manifestarme con la amplitud que usted y los lectores querían, por una razón muy simple: mi actividad actual es la de magistrado-juez central de Instrucción de la Audiencia Nacional y, como tal, tengo competencia en asuntos que afectan a esta pregunta. No sería ni correcto ni legal que me pronunciara.

P.— Pero, ¿es optimista sobre ese proceso?

R.— Yo, como cualquier ciudadano, lo que deseo firmemente es que se gane el pulso a los terroristas, que la violencia desaparezca y que, para eso, se desarrolle toda la actividad institucional dentro de la Constitución y de las leyes. Creo que eso es lo que queremos todos los españoles, y debemos aprovechar el acervo que tenemos desde bastantes años de lucha contra el terrorismo para que nos sirva de camino y de guía a la hora de buscar ese fin del terrorismo dentro de la legalidad.

Respecto al papel que tenga que desempeñar el Gobierno en torno a los diálogos que se deban establecer, no tengo ninguna opinión o, si la tengo, me la reservo por la primera razón que he dicho.

P.— ETA no ha dado muestras de arrepentimiento ni ha pedido perdón a las víctimas, y ha intentado extorsionar a empresarios después del alto el fuego. ¿Eso le hace dudar de las intenciones de la organización terrorista?

R.— Sobre los intentos de extorsión no puedo responder, porque yo tengo competencia para investigar esos hechos. En cuanto al primer aspecto de la pregunta, creo que la dignidad de las víctimas está por encima de todo en cualquier proceso de paz o de erradicación de la violencia. Siempre he dicho, y lo tengo publicado, que a las víctimas hay que darles una voz y una presencia en cualquier proceso de paz que quiera llegar a buen fin.

Respecto al perdón, yo considero necesario que lo pidan, en el sentido y con la amplitud que se establece en su momento; cuando se trata de otorgar indultos, uno de los requisitos es el de mostrar arrepentimiento y haber indemnizado a las víctimas; en definitiva, haber reducido en lo posible el impacto del delito. Pero hay que tener en cuenta que si un terrorista es capaz de asesinar a personas y de acabar con la tranquilidad, con la libertad y con la seguridad, es difícil que vaya a aceptar tener que reconocer que se ha equivocado. Desde el punto de vista del terrorista, es bastante difícil; desde el de los demócratas y del Estado de Derecho, es conveniente y necesario.

P.— Las víctimas se oponen a



Garzón, en la inauguración de un curso sobre 'Derecho humanitario y conflictos armados', en Torres (Jaén), el 31 de julio. / EFE

«Es necesario que los terroristas pidan perdón; pero, si son capaces de asesinar, es difícil que vayan a aceptar tener que reconocer que se han equivocado».

«La Justicia debe actuar con legalidad, imparcialidad e independencia. La cuestión política no tiene que ver absolutamente nada con el ámbito judicial».

cualquier concesión a los terroristas. ¿Puede llegar a buen fin un proceso de paz con unas víctimas que se sienten agravadas por la negociación con ETA?

R.— Las víctimas siempre van a estar agravadas, aunque se les recompense. La pérdida de un ser querido es insustituible y la pérdida de la libertad es muy difícil de superar. No es algo que dependa de una decisión política. El olvido, el perdón, la responsabilidad y los ataques a la dignidad no se imponen por decisión política.

P.— En estos tiempos, ¿los jueces deben dictar sus resoluciones teniendo en cuenta el nuevo marco de negociación o actuar como si no existiera?

R.— La Justicia tiene que actuar de acuerdo con el principio de legalidad y hacerlo, como siempre se ha hecho, con responsabilidad, imparcialidad e independencia, dentro del marco del Estado de Derecho y dentro del Estado del que, como tercer Poder, forma parte el Judicial. La cuestión política no tiene que ver absolutamente nada en el ámbito judicial. Y las valoraciones políticas

de las resoluciones judiciales son muy negativas, máxime si se hacen en la fase de instrucción, es decir, cuando aún no es una sentencia definitiva, sino provisional, que puede ser modificada. Hay que diferenciar los campos y dejar que el Poder Judicial actúe con independencia, de acuerdo con la ley y con responsabilidad.

P.— ¿A usted, qué le parece que hayan tenido que transcurrir varios años y muchas denuncias periódicas hasta que un juez ha empezado a investigar la presunta corrupción en Marbella y ha encarcelado a casi todos los miembros del Ayuntamiento, empresarios, abogados...?

R.— Cada cosa tiene su tiempo y las investigaciones se han llevado a cabo. Antes ha habido investigaciones allí sobre otros delitos, atribuidos a diferentes personas, y algunos siguen su trámite. Yo mismo, en el año 1987, cuando era inspector del Consejo General del Poder Judicial, en una inspección que realicé en los juzgados de Marbella ya puse de manifiesto la gravísima situación que se apreciaba. Cada cosa ha

tenido su relevancia en su momento y ahora hay unos procesos abiertos que, sin duda y con todas las garantías, seguirán adelante.

P.— ¿Y cómo se puede explicar que Hacienda no detectara el enriquecimiento súbito de algunas personas que se ha comprobado después?

R.— Tampoco puedo contestar, por mi trabajo de juez.

P.— ¿Las mafias de la droga pueden estar relacionadas con la especulación urbanística?

R.— No tengo un conocimiento exacto de las investigaciones que lleva adelante el juez encargado de este caso, más allá de las noticias de la prensa. Pero con carácter general, y sin referirme en concreto a Marbella, las organizaciones de tráfico de drogas o blanqueo de dinero muchas veces han estado relacionadas con otras actividades fraudulentas, como puede ser la especulación urbanística. Pero esto no quiere decir que aquí ocurra o pueda ocurrir, no lo sé.

P.— ¿Qué opina de la absolución de todos los imputados en el caso Ollero?

R.— No conozco en profundidad el caso. Pero el hecho de que haya resoluciones judiciales contradictorias no es inusual. Por ejemplo, el caso del chico que estuvo en Guantánamo: fue entregado a España, condenado y ahora ha sido absuelto por el Tribunal Supremo. Lo importante, en estos casos, es que el proceso judicial se desarrolle con todas las garantías y, entre ellas, la de poder presentar el recurso que corresponda.

Cabezón ► Pronunciará su discurso el 4 de agosto

El abogado Manuel Díez de Velasco nombrado pregonero del Día de Cantabria

A. DEL SAJA. **Cabezón**

El abogado y jurista cántabro Manuel Díez de Velasco Vallejo, ha sido designado por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal como pregonero del Día de Cantabria, por lo que pronunciará su discurso, el día 4 de agosto, en el transcurso de un acto que tendrá lugar en el parque de San Diego y en el que se proclamará a la reina y damas de honor de las fiestas. Asistirá el presidente del Gobierno de Cantabria, Miguel Ángel Revilla. Díez de Velasco (Santander, 1926) es licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid. De su extenso currículum hay que destacar los títulos de Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Licenciado en Ciencias Políticas; Doctor honoris causa por la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad de Granada; Catedrático de Derecho Internacional Público y Privado de las Universidades de Granada, Barcelona, Autónoma y Complutense de Madrid.

Es miembro del Institut de Droit Internacional y magistrado emérito del Tribunal Constitucional. Fue juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (1988-94); consejero electivo del Consejo de Estado. Miembro del Consejo Asesor de la Revista Española de Derecho Internacional y del Spanish Yearbook of International Law, y presidente del Consejo Editorial de la Gaceta Jurídica de la Unión Europea y de la Competencia. Dirigió la Revista de Instituciones Europeas (1.975-96) y formó parte del Consejo Asesor a partir de 1.997, cuando pasó a llamarse Revista de Derecho Comunitario. A su vez, el pregonero del Día de Cantabria es abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Madrid; y miembro correspondiente de la Asociación Argentina de Derecho Internacional y de la Asociación Nacional de Abogados de México.

Premio Pelayo

Premio Pelayo

Ha sido galardonado con el XI Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio, en reconocimiento a su labor como catedrático de Derecho Internacional y miembro del Consejo de Estado, así como por sus anteriores funciones como magistrado del Tribunal Constitucional y Juez del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Manuel Díez de Velasco Vallejo está en posesión de las Grandes Cruces de la Orden de Isabel la Católica, de San Raimundo de Peñafort, del Mérito Civil, del Mérito Constitucional y del Gran Ducado de Luxemburgo. Es, además, profesor emérito de la Universidad de Cantabria.